



Interlocutorio	998
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00020 00
Proceso	Ejecutivo conexo al 05 266 31 03 003 2020 00183 00
Demandante (s)	Alberto Mejía Ramírez
Demandado (s)	Aluminios y Vidrios Estrada Hernández S.A.S. y otros
Asunto	Admite reforma a la demanda

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Considerando que, la reforma fue presentada en escrito integral, se ajusta a los preceptos del artículo 93 del Código General del Proceso, y fue presentada en la oportunidad legal, habrá de admitirse la misma. Razón por la cual deberá notificarse a todos los demandados de acuerdo a lo establecido en el numeral 4° de artículo 93 del C.G.P: *"En caso de reforma posterior a la notificación del demandado, el auto que la admita se notificará por estado y en él se ordenará correr traslado al demandado o su apoderado por la mitad del término inicial, que correrá pasados tres (3) días desde la notificación. (...)"*

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZ

05

Firmado Por:  
Diana Marcela Salazar Puerta  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **100b95d1a63453b113fd20b6aca09d9fdc204885dd441ba1f69cc17417468614**

Documento generado en 21/07/2023 01:48:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**